UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 205-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 22 de abril de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 305-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 08 de mayo de 2024; Resolución Decanal N° 535-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 19 de julio de 2024; Carta N° 004-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-COM.INV.-INF.FINAL, de fecha 15 de abril de 2025, con registro N° 1170, de fecha 21 de abril de 2025; con Memorando N° 538-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 22 de abril de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 74 manifiesta: "La Facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la Unidad de Investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría, el plazo para la designación no debe exceder de (05 días hábiles)"; seguidamente el artículo 75 precisa: "Con la propuesta de la Unidad de Investigación, en un plazo que no debe exceder los cinco días hábiles, la Facultad oficializa mediante resolución la designación del jurado evaluador, la que será notificada a los interesados";

Que, mediante Resolución Decanal N° 305-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 08 de mayo de 2024; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Acompañamiento parental en las actividades académicas de sus hijos en una Institución Educativa de Mollepata, Huancaray", presentado por las Bachilleres Vanesa Galvan Durand y Elizabeth Quispe Cárdenas, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. William Gil Castro Paniagua, docente revisor 1, el Dr. William Camilo Yauris Polo, docente revisor 2 y el Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, docente revisor 3, nomina al Dr. Juan Solano Gutierrez, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 535-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 19 de julio de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Acompañamiento parental en las actividades académicas de sus hijos en una Institución Educativa de Mollepata, Huancaray", presentado por las Bachilleres Vanesa Galvan Durand y Elizabeth Quispe Cárdenas, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante Carta N° 004-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-COM.INV.-INF.FINAL, de fecha 15 de abril de 2025, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, remite la solicitud de las Bachilleres Vanesa Galvan Durand y Elizabeth Quispe Cárdenas, referido a la petición de designación de miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 205-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 22 de abril de 2025.

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de Tesis	Asesor	Miembros del jurado evaluador	
- Vanesa Galvan Durand - Elizabeth Quispe Cárdenas	"Acompañamiento parental en las actividades académicas de sus hijos en una Institución Educativa de Mollepata, Huancaray"	Dr. Juan Solano Gutierrez	Presidente	Dr. William Gil Castro Paniagua
			Secretario	Dr. William Camilo Yauris Polo
			Vocal	Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela

Que, con Memorando N° 538-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 22 de abril de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, quedando estructurado de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de Tesis	Asesor	Miembros del jurado evaluador	
- Vanesa Galvan Durand - Elizabeth Quispe Cárdenas	"Acompañamiento parental en las actividades académicas de sus hijos en una Institución Educativa de Mollepata, Huancaray"	Dr. Juan Solano Gutierrez	Presidente	Dr. William Gil Castro Paniagua
			Secretario	Dr. William Camilo Yauris Polo
			Vocal	Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a las interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO